

NUEVA DISPOSICIÓN PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS VIAJES ESTUDIANTILES

(Resolución 498/2020 – Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación)



Defensoría
Provincia de Buenos Aires



OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CONTACT CENTER: 0800 222 5262

CONMUTADOR: +54 221 512 8200

WHATSAPP: +54 9 221 358 1323

- ✓ A quienes contrataron un viaje estudiantil, y no pudieron realizarlo producto de la pandemia, las agencias deberán ofrecerles una reprogramación.
- ✓ El viaje podrá ser realizado en un plazo de 12 meses posteriores al levantamiento de las medidas restrictivas de circulación.
- ✓ Las agencias deberán informar fehacientemente al menos 2 fechas e itinerarios alternativos para la realización del viaje, en un plazo máximo de 60 días corridos desde el levantamiento de las medidas restrictivas de circulación
- ✓ Las reprogramaciones deberán respetar: estacionalidad, calidad y valores convenidos, manteniendo su vigencia las cláusulas pactadas en los contratos originales.



LOS TURISTAS USUARIOS PODRÁN...

- ✓ Elegir alguna de las opciones informadas por las agencias **dentro del plazo de 30 días** corridos de recibida la notificación, a razón de una única alternativa por contingente.
- ✓ Solicitar el reintegro de lo abonado por los servicios contratados. Las agencias podrán **retener hasta 25%** del precio de los viajes oportunamente abonados. La devolución de lo pagado se hará **hasta en 2 cuotas mensuales y consecutivas**.

Ante incumplimientos, los agentes de viaje serán pasibles de sanciones: cancelación, suspensión de licencia y/o multa.